



Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 114 a) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones**

Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo y elegidos por la Asamblea.
2. La composición del Comité en 2019 es la siguiente (el mandato termina el 31 de diciembre del año indicado)¹: Angola (2021); Argentina (2021); Bangladesh (2019); Belarús (2020); Botswana (2020); Brasil (2020); Bulgaria (2020); Burkina Faso (2020); Camerún (2020) Chad (2020); Chile (2020); China (2019); Cuba (2020); Egipto (2019); Eritrea (2019); Etiopía (2021); Francia (2021); Alemania (2020); Haití (2019); India (2020); Irán (República Islámica del) (2020); Italia (2020); Japón (2020); Pakistán (2020); Paraguay (2021); Portugal (2020); República de Corea (2019); República de Moldova (2020); Federación de Rusia (2021); Senegal (2019); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2020); y Estados Unidos de América (2020).
3. En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir siete miembros, a propuesta del Consejo Económico y Social, para llenar las vacantes del Comité que se producirán el 31 de diciembre de 2019 al término de los mandatos de los siguientes miembros: Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, Haití, República de Corea y Senegal.
4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se ocuparán de la siguiente forma:
 - a) Tres miembros de los Estados de África;
 - b) Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

¹ Hay dos vacantes para un mandato que comenzará en la fecha de la elección por la Asamblea General: un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2020; y un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2021.



c) Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

5. En su decisión 2019/201 C, el Consejo Económico y Social presentó las candidaturas de los seis Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General los eligiera en su septuagésimo cuarto período de sesiones con un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020: China, Comoras, Liberia, Mauritania, República de Corea y Uruguay.

6. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (tres vacantes): Comoras, Liberia y Mauritania;
- b) Estados de Asia y el Pacífico (tres vacantes): China y República de Corea²;
- c) Estados de América Latina y el Caribe (una vacante): Uruguay.

² El Consejo aplazó la presentación de las candidaturas correspondientes a un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para su elección por la Asamblea General por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.